



La Paz, 3 de octubre de 2025 CITE: CD – JPG – NI N°021/2024-2025

Señor:
Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente. -



PL-640/24
REF.: PRESENTA PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

Por el presente conforme al Art 162 parágrafo I, numeral 2 y art.163 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 116 inc. b) y Art. 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien remitir el siguiente Proyecto de Ley para su tramitación conforme al procedimiento legislativo.

P.L. "DECLARAR HÉROE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA AL GENERAL JOSEF LEÓN GALINDO CAMACHO"

Sin otro particular motivo, me despido con las consideraciones más distinguidas.





CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE A
NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA
ORIGINARIO, CAMPESINOS,
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD
SECRETARIA GENERAL

#### PROYECTO DE LEY N°.....

# "DECLARAR HÉROE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA AL GENERAL JOSEF LEÓN GALINDO CAMACHO"

#### 1. EXPOSICION DE MOTIVOS

#### ANTECEDENTES. -

Hablar sobre la historia de la independencia de Bolivia es hablar sobre cada uno de los personajes que formaron parte de los hechos heroicos que lograron su independencia a la cabeza de Simón Bolívar y Antonio José de Sucre. Entre las batallas cruciales como Boyacá, Quito, Carabobo, Bomboná, Pichincha, Junín y Ayacucho destaca el general Joseph León Galindo quien comandó el Batallón Bogotá bajo la División Córdova del ejército del sur.

El movimiento y la lucha constante para lograr la independencia de Bolivia, fue la consolidación de la unión panamericana que fue patrocinada por Bolívar y Sucre, cuyo objetivo era la unión de países donde todos podrían compartir y contribuir el crecimiento y desarrollo de cada uno de ellos, uno de los logros más grandes fue la organización de rangos de ejércitos de sus tropas.

Josef León Galindo Camacho nació en Vélez, que ahora es un municipio de la provincia homónima que está en el sur de la provincia Santander de Colombia, el 28 de junio de 1795 al igual que Sucre, con quien llegó a tener una relación muy estrecha, se enroló en el ejército a la edad de 14 años y debido a ello, participó en varias de las batallas más importantes de la Guerra de la Independencia. Se inició como combatiente en los años 1809 y 1819, muy cercano a Simón Bolívar. Su acción en la segunda batalla de Boyacá, una de las más importantes para la liberación del continente, le valió su ascenso a Sargento Mayor. En la batalla de Bombona, donde se derrotó al General español Basilio García, el Mayor Galindo al mando del Batallón Bogotá hizo prodigios de valor, siendo gravemente herido.

Destinado al Ejército del Sur, el ya Cnel. Galindo actúo en las batallas de Junín y Ayacucho; en ésta última combatió con el batallón Bogotá, impidiendo el avance realista en las faldas del Condorcunca, en toda su extensión, hombre de extraordinaria contextura física, ni la malaria ni la tuberculosis y otras infecciones hicieron mella en su cuerpo, añadiéndose las innumerables heridas de combate.

En la Sala de los Libertadores de la Casa de la Libertad se puede ver un retrato suyo, además de las medallas de la Batalla de Junín, Cundinamarca, Boyacá, Ayacucho y un de "Premio al Mérito". Su condición de libertador se confirma con una copia del nombramiento que le hizo el propio Simón Bolívar, cuando ya estaba en el Alto Perú. En ese documento se lee que "Por las presentes nombro miembro de la ORDEN DE LIBERTADORES de Venezuela al Coronel Comandante del Batallón Bogotá de la Guardia, León Galindo en atención a sus distinguidos servicios y buena conducta militar en las campañas de Colombia y de Perú — Dado, firmado





de mi mano y refrendado por el Secretario Jeneral (sic) en el Cuartel Jeneral de La Paz a 27 de agosto de 1827".

León Galindo había llegado a Potosí, al frente del Batallón Bogotá, el 9 de febrero de 1826, su primera misión era resguardar el orden en una ciudad que había quedado devastada después de una guerra que le costó una serie de ocupaciones. La Casa de Moneda, donde continuaban acuñándose los famosos reales de a ocho, había sido saqueada por lo menos cuatro veces durante la guerra y la última vez, marzo de 1825, fue asaltada por Pedro Antonio de Olañeta.

El 6 de marzo de 1826 Sucre toma la determinación de nombrar a Casimiro Olañeta como Comandante Civil, y a León Galindo Comandante Militar. De las cuatro provincias de Charcas, la más importante era Potosí, debido a la plata de su Cerro Rico y a su Casa de Moneda, en la que seguía acuñándose monedas españolas. Debido a su importancia económica, la persona que gobierne Potosí debería ser alguien de extrema confianza

Olañeta fue elegido diputado a la Asamblea Constituyente, así que, el 10 de mayo de 1826, León Galindo fue nombrado como el primer prefecto pleno de Potosí. Hasta ese momento, el primer presidente fue Leandro de Usín el 30 de marzo de 1825 que asumió el cargo tras la huida del realista Pedro Antonio de Olañeta quien dejando el cargo un mes después, por el nombramiento de Guillermo Miller el 30 de abril de 1825 cuya principal preocupación fue preparar la visita de Simón Bolívar. El 17 de octubre de 1825, José María Pérez de Urdininea asumió el cargo, pero cometió errores que ameritaron que sea reemplazado por Casimiro Olañeta, no durando más de seis meses así que poco o nada pudieron hacer en sus cargos. La de Galindo fue la primera gestión larga, lo que le permitió ejecutar importantes obras como la construcción del primer cementerio general, en San Bernardo; fundar tres colegios: Pichincha de ciencias y artes, el de huérfanos y el de huérfanas mismos que cerraron por carecer de fondos que permitan mantenerlos, pero el Pichincha se consolidó gracias al trabajo de León Galindo.

En mayo de 1826 tras la designación oficial como primer prefecto de Potosí Galindo se encargo de aplicar los reglamentos y organizar la ciudad de Potosí tomando una decisión militar, dividiendo a la ciudad en cuatro cuarteles nombrando comisarios para cada uno de ellos, en enero de 1827 propuso al ministro de guerra la conformación de cuerpos de milicias para resguardar la seguridad de las provincias, detallando la formación de cuatro compañías de a cien hombres cada uno "uno de empleados, otra de mineros, otra de comerciantes y la ultima de vecinos" declarándose así como el fundador de la policía de Potosí.

Tras la declaración de independencia, la Asamblea General de Diputados del Alto Perú, mejor conocida como "Asamblea Deliberante", reunida en Chuquisaca, determinó, mediante decreto del 17 de agosto de 1825, "el nuevo cuño de las monedas de oro y plata del Estado", pero eso no se hizo realidad sino hasta 1827.

Las monedas se acuñaban en la ceca que funcionaba en Potosí y el prefecto de ese departamento también desempeñaba las funciones de superintendente de la Casa de Moneda.



h



Debido a lo cortos que fueron los periodos de los presidentes departamentales y del prefecto Olañeta, ninguno pudo hacer cumplir el decreto de 1825. Cuando Galindo acometió la tarea, se dio cuenta que había funcionarios que la retrasaban el cumplimiento de dicho decreto ya que muchos eran realistas y mantenían la esperanza de que la autoridad de la corona española sea repuesta.

Hasta mediados de 1827, la Casa de Moneda de Potosí seguía acuñando monedas con los cuños realistas; es decir, con la efigie del rey Fernando VII, pero se había congelado el año; es decir, no se lo había modificado desde 1824. Por la insistencia de Galindo, la primera acuñación de monedas republicanas se hizo aproximadamente en septiembre de 1827 y, de esa manera, se terminó de romper la dependencia con España porque las nuevas piezas monetarias reemplazaban el escudo del imperio con dos llamas y el árbol del pan, y la efigie del rey Fernando por la del libertador Bolívar.

Bolivia fue invadida por Perú dos veces, pero la historia sólo se ha ocupado de la segunda, que terminó con la Batalla de Ingavi.

La primera invasión peruana fue el 18 de abril de 1828 porque ese día se sublevó el Batallón Voltígeros en Chuquisaca y, cuando el presidente Sucre fue a sofocar el motín, fue herido de bala. Cuando cayó herido, sus soldados leales lo levantaron y se lo llevaron a la casa de Miguel Antonio Tardío, pero, al comprender que su vida corría peligro, lo evacuaron a Ñucchu, León Galindo era jefe de Estado Mayor del Ejército boliviano, cargo que había asumido en diciembre de 1827 por decisión de Sucre, y tenía a La Paz como sede de sus funciones. Debido a este hecho es que Galindo manejó información privilegiada de los sucesos de 1828 y esta ha quedado plasmada en documentos que están esparcidos en el acervo de Colcapirhua y el archivo de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA).

Por estos documentos, se confirma que el motín fue una consecuencia de la conspiración del peruano Agustín Gamarra con el boliviano Casimiro Olañeta y también hay datos desconocidos como que Sucre no se quedó en Ñucchu, sino que lo evacuaron a Siporo, en la actual provincia Saavedra de Potosí.

Entre abril y julio de 1828, cuando se firmó el Tratado de Piquiza, en el límite entre Potosí y La Paz, se desarrolló la primera invasión peruana que fue resistida en lugares de las provincias Linares y Saavedra de Potosí. Quien comandó a las fuerzas bolivianas fue el libertador León Galindo Camacho.

Condenó el tratado de Piquiza, sin embargo, sirvió en el Gobierno del Gral. Velasco. Llamado por el Mariscal Santa Cruz, junto a una pléyade de combatientes del ejército Libertador, fue miembro del ejército de la Confederación. Destruida la poderosa Confederación, se restituyó a su hogar en la ciudad de Cochabamba.

En 1843 el Gral. José Ballivián lo reintegró a los honores y distinciones, designándolo Prefecto del Departamento de Cochabamba. En el gobierno del Gral. Manuel Isidoro Belzu



2 A



fue perseguido con saña, al ser identificado con el partido ballivianista; el gobierno de José María Linares nuevamente lo nombró Prefecto de Cochabamba.

En el ámbito personal, contrajo matrimonio en Potosí con Antonia Argüelles, originaria de Cochabamba, y fueron padres de once hijos. La familia Galindo se estableció en Cochabamba, donde Joseph León ocupó cargos públicos. Su legado perdura en Cochabamba, siendo recordado como un hombre que contribuyó significativamente a la construcción de una sociedad justa. En 1860 el Gral. León Galindo renunció a sus cargos por su avanzada edad.

En su ancianidad tuvo que afrontar las amenazas del gobierno del Gral. Mariano Melgarejo y sufrir el asesinato de su hijo Néstor Galindo, enconado opositor de Melgarejo. Se levantó Néstor en armas con grupos de políticos denominados constitucionalistas, ofreciendo batalla cerca de Potosí en la Cantería. Al ser tomado prisionero, cuando lo vio Melgarejo ordenó su inmediato fusilamiento.

Al retorno de Potosí, algunos combatientes del batallón cochabambino, que concurrieron a la batalla de la Cantería, visitaron al Gral. León Galindo, manifestándole que su hijo Néstor se había quedado en el sur, dada la ambigüedad de la respuesta, le dio a entender la muerte de su querido hijo.

La República entera levantó sus protestas, frente al atropello y asesinato de don Néstor Galindo, hombre de letras, escritor y poeta. El Gral. Galindo no pudo sostener esa última amargura y trascurridos tres meses de la tragedia de su hijo, murió el 28 de diciembre de 1865

# 2. MARCO JURIDICO APLICABLE

# 1. CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

Articulo 69

Los Beneméritos de la Patria merecerán gratitud y respeto de las instituciones públicas, privadas y de la población en general, serán Considerados Héroes y defensores de Bolivia..."

Artículo 99.

I. El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la ley para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción.

II. El Estado garantizará el régistro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley.

Artículo 298.





Son competencias exclusivas del nivel central del Estado. Numeral 25. Promoción de la cultura y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del Estado.

Artículo 300.

1. Son competencias exclusivas de los gobiernos departamentales autónomos, en su jurisdicción 19. Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible departamental

Artículo 302.

1. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal

Artículo 158.

- I. Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la ley:
  - 3) Dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

#### 2. LEY N.º 369 DE 01 DE MAYO DE 2013

ARTICULO 6 (BENEMÉRITOS DE LA PATRIA)

Además de lo establecido en la Constitución Política del Estado, las instituciones públicas, privadas y la población en general, deberán promover el reconocimiento, dar gratitud y respeto a los Beneméritos de la Patria y familiares.

# 3. LEY N <sup>o</sup> 031 MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ

ARTICULO 86 (PATRIMONIO CULTURAL).

- I. De acuerdo a la Competencia exclusiva del numeral 25 del parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas
- 2.Definir políticas estatales para la protección conservación promoción recuperación, defensa, enajenación, traslado, destrucción, lucha, preservación o resguardo de yacimientos,





monumentos o bienes arqueológicos, y control del patrimonio cultural material e inmaterial de interés general y sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, así como las políticas culturales para la descolonización, investigación, difusión y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas e idiomas oficiales del Estado Plurinacional.

- 4. Control del cumplimiento de normas de conservación y custodia del patrimonio histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, religioso, etnográfico y documental
- 5. Autorizar, fiscalizar y supervisar los fondos y recursos destinados a investigación conservación, promoción y puesta en valor del patrimonio cultural
- 6. Regular el régimen de clasificación y declaración del Patrimonio Cultural del Estado.

De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 19 del Parágrafo I del Artículo 300 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos departamentales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas 1 Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural departamental y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, Idiomas oficiales del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales. 2. Elaborar y desarrollar normativas departamentales para la declaración, protección conservación y promoción del patrimonio cultural histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural

De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 15 y 31 del Parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Politica del Estado, los gobiernos municipales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas

Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas idiomas del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales.

Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico. monumental, arquitectónico, arqueológico paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural

Artículo 40. 1. La promoción del Patrimonio Cultural Boliviano, se ejecutará a través de un conjunto de actividades de difusión de sus valores inmateriales y materiales. II. La promoción del Patrimonio Cultural Boliviano, tendrá lugar cuando la protección y salvaguardia estén siendo correctamente implementadas a través de la presente Ley y su reglamentación

## 4. LEY N O 173 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011



30, 100



## Asamblea Legislativa Plurinacional Cámara de Diputados

#### Artículo 1

Se declarará de prioridad nacional e identificación de espacios para el reconocimiento a la memoria de las/ los Lideres. Héroes y Próceres indígenas Originarios Campesinos y Afro bolivianos de Estado Plurinacional de Bolivia

#### Articulo 2

M

2. A

El Ministerio de culturas conjuntamente los Gobiernos Autónomos Departamentales, los Gobiernos Autónomos Municipales y los Gobiernos Autónomos Indígenas originarios campesinos y Afro bolivianos a objeto de la construcción conservación, recuperación y promoción de los espacios de reconocimiento a su memoria, de conformidad a lo previsto por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización y la Legislación vigente.

#### 3. JUSTIFICACIÓN

La historia de la independencia de Bolivia, fue escrita por el liderazgo no solo de los padres de la Patria que son Bolívar y Sucre, sino que fueron grandes los aportes que realizaron sus acompañantes tales como el General León Galindo que fue fiel combatiente de las diversas batallas en busca de la libertad del yugo español en las batallas más importantes libradas por los ejércitos de Simón Bolívar, las de Boyacá (7 de agosto de 1819), Carabobo (24 de Junio de 1821), Bomboná (7 de abril de 1822), Pichincha (24 de mayo de 1822), Junín (6 de agosto de 1824) y Ayacucho (9 de diciembre de 1824)

Fue nombrado como el primer prefecto efectivo de Potosí y quien encabezó la primera amonedación republicana, resguardando la seguridad de la ciudadanía de la Villa Imperial que se había quedado en la ruina y debía pagar los sueldos de la naciente república, además de los sueldos adeudados a las tropas de Bolívar, durante su trayectoria como prefecto no solo consolido la creación de establecimientos de aprendizaje, si no la construcción del primer cementerio, formación de las fuerzas policiales, división militar para el mejor resguardo de la Villa Imperial

Recibió múltiples reconocimientos, como las medallas de Libertadores de Colombia y Cundinamarca, Vencedor en Boyacá, Libertadores de Quito, y Vencedores en Junín y Ayacucho. Además, Bolívar lo designó miembro de la comisión de Libertadores por enfrentarse y comandar la primera invasión peruana a Bolivia.

No solo fue nombrado como Prefecto de Potosí, sino también fue nombrado como Prefecto del Departamento de Cochabamba donde realizo grandes obras en beneficio de la población en general.

Falleció el 12 de diciembre de 1865, a los 70 años, y su funeral fue un evento solemne con honores, reflejando la importancia que se le atribuía. Sus restos descansan en el Cementerio General de Cochabamba, dejando un legado que conecta a la familia Galindo con la historia de la independencia.





#### 4. CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto, el presente Proyecto de Ley, está dentro de las facultades y competencias establecidas en la Constitución Política del Estado y demás normativa vigente, por lo tanto, es viable y factible aprobarlo, de acuerdo al procedimiento legislativo DECLARANDO HÉROE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA AL GENERAL JOSEF LEÓN GALINDO CAMACHO.

### 5. FUENTE BIBLIOGRÁFICA

- Toro Montoya J.J. (2024). LIUTERATURA Y COLONIAJE. Tomo II Guerra de la Independencia
- 2. <a href="https://www.pub.eldiario.net/noticias/2014/2014\_02/nt140217/opinion.php?n=29&-el-gral-leon-galindo">https://www.pub.eldiario.net/noticias/2014/2014\_02/nt140217/opinion.php?n=29&-el-gral-leon-galindo</a>
- 3. https://correodelsur.com/ecos/20230702/el-general-olvidado.html





6. PROYECTO DE LEY

PL-640/24

# ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA PROYECTO DE LEY NO.\_\_\_\_2024-2025

La asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia decreta:

# "DECLARAR HÉROE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA AL GENERAL JOSEF LEÓN GALINDO CAMACHO"

# ARTÍCULO PRIMERO

Se declare Héroe Nacional al General Josef León Galindo Camacho, en memoria a su valor histórico demostrado en sus acciones, en lucha por la libertad, independencia y creación de la Republica de Bolivia.

#### ARTICULO SEGUNDO

El Órgano Ejecutivo, en el marco de sus competencias, a través del ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización y Ministerio de Educación en coordinación con el Gobierno Autónomo del Departamento de Potosí y el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, en el marco de sus competencias de recuperación y conservación de la memoria histórica de lucha del héroe y líder Josef León Galindo Camacho.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en loa Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los ..... días del mes de ..... del año dos mil veinticinco

